

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJERAS REPRESENTANTES DE LA FAPA GINER DE LOS RÍOS, CON RELACIÓN A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2018/2019 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el siguiente voto particular a la Orden que nos ocupa al estar en desacuerdo con la propuesta que la Consejería de Educación ha presentado a dictamen.

Ya en el voto particular del año pasado explicamos el sentido de nuestro voto negativo, que reiteramos de nuevo en éste.

Así, consideramos que el calendario escolar se debe consultar con el sector de las familias y el alumnado siendo éste el objeto del mismo y, por lo tanto, debe alejarse de supuestas reivindicaciones labores del profesorado. No se puede fijar un calendario independientemente del currículo a impartir, es decir, estamos invirtiendo el orden de los factores, que en este caso si influye en el resultado final. Hablamos de un calendario donde tenemos que introducir un currículo para el alumnado, cuando lo que deberíamos pensar es en qué currículo y qué actividades no curriculares necesita el alumnado y acoplarle un calendario acorde a estas premisas.

Estando, como está la federación, de acuerdo con el cambio de los exámenes de septiembre a junio y que permite compartir un descanso al alumnado y a las familias, no estamos conformes en cómo se ha llevado a cabo. Lo sorprendente es que para el nuevo calendario escolar 2018-2019 se vuelven a repetir los mismos errores de este año. El horario lectivo comienza en septiembre prácticamente igual que en años anteriores cuando uno de los propósitos del cambio de los exámenes extraordinarios era que el tiempo de preparación del arranque de curso se podría organizar en el mes de julio. Y no digamos ya del tiempo, a todas luces insuficientes, que irá del día 7 al 21 de junio, para poder preparar una pruebas y realizar unos exámenes que hay alumnado que acaba de suspender.

Si sucede lo mismo que este año y no se dota a los centros de recursos suficientes, el alumnado acabará engrosando las listas de

absentismo, algo que es absolutamente irracional que se pueda alcanzar por la inacción de la propia administración educativa.

También las jornadas lectivas acaban año tras año siendo mal calculadas. Recordamos siempre que se calculan bajo las 175 jornadas mínimas permitidas, cuando ello no es obligatorio, y que en algunas localidades no se acaban cumpliendo debido a las fiestas locales. ¿Cómo es posible que dependiendo de dónde vivas el alumnado reciba más o menos clases si el currículo es el mismo?.

Los días laborales no lectivos siguen sin tener una justificación, ni tan siquiera pedagógica, y menos aun cuando no se aportan desde la administración educativa soluciones a la conciliación familiar.

El querer llevar acabo el cambio de los exámenes extraordinarios en todos las enseñanzas no tiene sentido, quizá para lo que para algunas valgan para otras no sean necesarias o incluso inoportunas como puede ser, por ejemplo, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios o enseñanzas de Artes.

Nuestra Federación sigue planteando la necesidad de separar el calendario laboral del profesorado del escolar. Para ello es imprescindible realizar un estudio y debate profundo sobre los tiempos escolares. Un debate que ponga en cuestión las necesidades del alumnado y las mejores condiciones para el proceso de aprendizaje del mismo, que es el objetivo de la educación. Ello debe llevar a plantearnos, cual es la mejor jornada, el número de días lectivos o las horas diarias lectivas adecuadas. Solo después podremos tomar entre todas las partes las decisiones correctas sobre el calendario escolar.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos, además de lo expuesto anteriormente, solicita que se tenga en cuenta en la redacción del nuevo calendario y posteriores decretos los siguientes puntos:

- Regular los tiempos escolares y establecer el calendario escolar en base a ellos.
- Separar y regular los diferentes horarios que deben contemplarse dentro de los tiempos escolares: lectivo, complementario, escolar, extraescolar, general del centro, laboral de los docentes y laboral del personal de los centros educativos.

- Regular la apertura de los centros educativos durante el horario general y determinar los responsables de la misma en función del horario del que se trate.
- Indicar cómo se debe ajustar el horario de los docentes para que quede separado del resto de los horarios y no se condicionen entre ellos.
- Establecer los exámenes extraordinarios de Secundaria a finales del mes de junio, regulando el periodo que debe existir entre la evaluación ordinaria y la extraordinaria, así como la organización del periodo de recuperación entre ambas o de mejora para quienes promocionen con la evaluación ordinaria.
- Establecer que el tiempo para proyectos y/o tareas vinculadas directamente con las actividades lectivas deben desarrollarse siempre en horario lectivo, regulando el tiempo necesario para que ello sea posible.
- Establecer que las actividades que el alumnado quiera realizar fuera del horario lectivo serán siempre voluntarias, libremente elegidas por el alumnado y no evaluables.
- Convertir los días laborables no lectivos en días escolares sin actividad lectiva, que garanticen la apertura de los centros haciéndolo compatible con vacaciones que se pueden realizar ligadas a determinados días festivos que se ubican dentro de semanas laborables.
- Establecer la existencia de comedores escolares también en los centros públicos de secundaria.
- Regular que tipo de horario se eliminará en los periodos de junio y septiembre donde se reduce el horario lectivo, garantizando siempre con actividades gratuitas que el horario será el completo para las familias que lo necesiten.
- Derogar la normativa actual de cambio de jornada y, con ello, eliminar el conflicto existente en los centros educativos por la existencia de la misma.

Madrid, 28 de mayo de 2018